

La llamada *coordinación negativa* en español

TOMAS JIMENEZ JULIA

Universidad de Santiago

El término *coordinación negativa* ha sido utilizado por la gramática tradicional fundamentalmente para denominar aquella estructura coordinada copulativa cuyos miembros son negativos, y no como caracterización de un tipo de relación distinto de la coordinación 'positiva'. Los nexos habituales para aquella, *y no* (cuando lo negado no implica al primer miembro coordinado) o *no/ni ... ni* (cuando todos los miembros coordinados son negativos), por tanto, no aportan, según la visión tradicional, ningún valor a la coordinación en sí, limitándose a manifestar el carácter negativo de uno o más de los términos de la coordinación¹.

Frente a esta visión, que no reconoce más que un tipo de significado de la coordinación 'copulativa', independientemente de que el nexo anuncie el carácter positivo o negativo de los miembros coordinados, Coseriu (1968) estableció la existencia de distintos valores semántico-relacionales encerrados en la llamada *coordinación negativa*. Concretamente, según el autor, había (i) una coordinación (positiva) de términos negados, diferenciable claramente de (ii) la coordinación negativa (propia de dicha), y ambas, a su vez, de (iii) la negación conjunta de términos coordinados. De estas tres posibilidades, las dos primeras habrían tenido, siempre según Coseriu, una forma de expresión concreta en latín, mientras que en espa-

¹ Según Gili Gaya:

"En su empleo normal, las conjunciones copulativas expresan relación de simple suma: *y*, cuando las oraciones sumadas son afirmativas; *ni*, cuando son negativas" (1943, 252-253).

El mismo punto de vista expresan R. Seco (1930 II, 106-107), Alonso-Henríquez Ureña (1938 II, 225), Roca Pons (1960, 303) o la Academia (1973, 506). En la misma línea también se sitúa S.C. Dik (1968, 274). En general, la visión aquí mantenida será coincidente con la de estos autores, si bien su generalizada falta de atención a este tipo de estructuras no permite un excesivo apoyo en sus argumentos, por otra parte ceñidos al valor de las conjunciones coordinantes.

ñol solo la primera y la tercera recibirían nexos adecuados para su expresión.

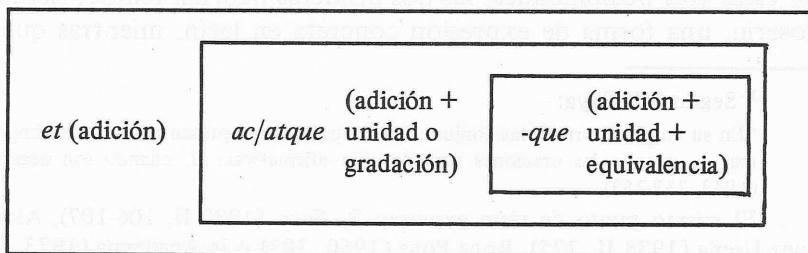
En el presente trabajo trataré de describir los valores semánticos, de carácter relacional, expresables en español mediante las distintas formas de la llamada *coordinación negativa*, así como el que, a mi juicio, constituye el verdadero carácter de algunas de las construcciones estudiadas por Coseriu como estructuras coordinadas. En concreto, intentaré establecer la naturaleza de la llamada por Coseriu "coordinación negativa" (propiamente dicha) existente como valor formal en latín, pero no en castellano, así como el valor semántico-relacional de los distintos modos de expresión de la llamada coordinación negativa (en sentido general) en español.

1. COORDINACION (NEGATIVA) LATINA Y ROMANCE. EL PUNTO DE VISTA DE COSERIU

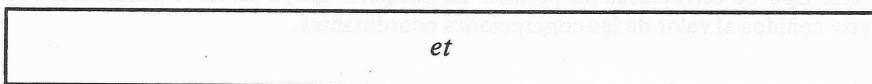
En su estudio sobre la evolución de las partículas coordinantes del latín, Coseriu traza un interesante panorama de los cambios de valor funcional sufridos por aquéllas con la diversificación de aquella lengua en los distintos romances. Según el autor, los coordinantes usualmente llamados 'positivos' y los 'negativos' han tenido una evolución muy diferente en lo que al cambio de valor funcional se refiere. En el caso de la llamada coordinación positiva, el paso del latín al romance se tradujo en una simplificación total del sistema, según se refleja en (1):

(1)

LATIN



ROMANCE



Esto es, todas las delimitaciones funcionales que introducían los nexos marcados en relación con algún rasgo específico fueron desapareciendo, de modo que solo el nexo de valor más general, el no-marcado *et*, llegó hasta el romance.

La llamada 'coordinación negativa', en cambio, experimentó una reestructuración funcional notablemente más compleja. Según Coseriu, por coordinación negativa, en sentido amplio, se pueden entender los siguientes casos:

- | | |
|--------------------|--|
| (i) $A + no-B$ | } Coordinación positiva
(de términos negativos) |
| (ii) $no-A + no-B$ | |
| (iii) $A + no B$ | } Coordinación negativa |

Para expresar estas tres posibilidades el latín disponía de dos términos: uno general, funcionalmente no-marcado y, por tanto, susceptible de ser utilizado en cualquiera de los casos, y otro específico para (iii); el primero era *nec*; el segundo *ac/atque non*. En efecto, de acuerdo con Coseriu, (i), que supone la coordinación de un término positivo y otro negativo (con lo que, como coordinación, es positiva), tenía como forma específica de expresión la partícula *nec*:

- (2) *optimi uiri nec tibi ignoti*
 (3) *desiderat arborem humilem nec frondosam.*

Este uso de *nec* correspondía al de *et* en la coordinación de términos positivos (*optimi uiri et tibi ignoti*) y, en lo fundamental, no alteraba el valor relacional de la coordinación realizada mediante esta última partícula.

Para (ii) el término utilizado era igualmente *nec* (más concretamente, *non ... nec*), tanto si se trataba de miembros equivalentes desde el punto de vista semántico (correspondiente, pues, a *-que* en la coordinación positiva), como si estos mostraban solamente unidad de comportamiento (correspondiente, entonces, a *ac/atque*):

- (4) *diues nec magnanimus (diues ac magnanimus)*
 (5) *nec senatus nec populus (senatus populusque).*

(iii), por el contrario, suponía un cambio en la relación misma de los miembros coordinados: se trata ahora de la *negación de la coordinación* entre uno y otro miembro, relación esta que, en latín, era expresada únicamente por la partícula *et non*. Coseriu considera la función específica de *et non* como sigue:

"*et non (ac non)* tiene sólo un empleo limitado y bien caracterizado: nie-

ga un segundo término que se halla en contradicción total o parcial (explícita o implícita) con el primer término, es decir que niega la eventual negación del término A: $A + non\ non-A \rightarrow A\ et\ non\ B$ (*poeta facit fabulam et non agit, contra actor agit et non facit (...)*). Dicho de otro modo: en la medida en que el término B (= non-A) es un 'añadido' (que puede ser limitación o restricción), *et non* niega el término B, es decir, excluye el paso a otro término" (Coseriu, 1968, 221).

Este uso de *et non* como coordinación negativa propiamente dicha (sustituible también por el no-marcado *nec*), está restringido a la negación de la posibilidad de asociar los dos términos implicados, y no puede ser asimilado a un eventual '*et non-B*', que expresa una coordinación (asociación semántica) positiva en la que el segundo término está negado. Por ello, Coseriu insiste en que *et non*:

"funcionà como negación del *ac* de aditamento o gradación (que, precisamente, indica 'paso a otro término'):



Esto es, *et non* supone la negación de 'parte' del valor funcional de *ac*, a saber, el que supone aditamento del segundo miembro al primero, o gradación entre el primero y el segundo. El valor funcional de *ac*, que supone simplemente 'unidad', tiene como negación, según Coseriu, el término no-marcado *nec*.

Si las posibilidades de coordinación (i-iii) tenían en latín dos elementos para su expresión explícita, en romance estas posibilidades se modificaron sensiblemente, produciéndose un cambio funcional profundo y en varios sentidos, producto del cual surgirá un sistema de coordinadores 'negativos' muy distinto. Para empezar, las tres posibilidades anteriores (i-iii) se reducen a dos, ya que la última de ellas (la coordinación negativa propiamente dicha) desaparece. En palabras de Coseriu:

"el valor del lat. *et non* ya no es en romance un valor de lengua, sino sólo uno de los tres posibles valores contextuales del nuevo término neutro ET NON" (íd., 226).

En romance queda eliminada la posibilidad de expresar la coordinación negativa en sentido estricto, no pudiéndose decir, por tanto, expresiones del tipo **bebe ni come* como opuesta a *bebe y come*. Los correlatos negativos a esta última serían, por el contrario:

- (6) no/ni bebe ni come
- (7) no bebe y no come

en ninguna de las cuales existe negación de la coordinación (como en el latín *et non*) sino coordinación de términos negados. Ahora bien, según Coseriu, (6) y (7) tampoco son equivalentes entre sí. En (7) existe una coordinación de términos negados individualmente que responde a un esquema como el siguiente:

(8) (no-A) + (no-B)

esquema fácilmente comprobable —siempre según Coseriu— por el hecho de que cualquiera de ellos puede ser sustituido por un término positivo sin que, en principio, cambie el otro (y, por tanto, la relación formal entre ambos):

(9) bebe y no come

(10) no bebe y come.

Por el contrario:

“tal sustitución no es posible en *no bebe ni come*, donde los dos términos son solidarios en la negatividad, es decir, que son términos *negados conjuntamente*. Por lo tanto, *no bebe ni come* sólo puede corresponder a *no (A + B)*. La función propia del NEC no sería, pues, la de coordinar términos negativos, sino la de negar términos coordinados” (id., 228-229).

Nos hallamos, pues —dice—, ante un verdadero cambio funcional que producirá la pérdida de un valor de lengua y el surgimiento de otro nuevo: si en latín había tres posibilidades de coordinación con negación (*i. e.* (i-iii) antes citadas), siendo la *negación de la coordinación* una variante del término no-marcado *nec*, en romance habrá otras tres, pero no las mismas; ahora la coordinación negativa será, a lo sumo, una variante de *ni* o de *y no*, y, en cambio, la negación del conjunto coordinado estará explícitamente expresada a través de *no/ni ... ni*. De nuevo en palabras de Coseriu:

“en latín la coordinación negativa existía, ciertamente, como función de lengua, pues *nec* podía ‘unir negativamente’ términos de por sí positivos (*A nec B*), y *A et non B* no era lo mismo que *A + non-B*. En cambio, en romance, no habría propiamente ‘coordinación negativa’ (y, por tanto, tampoco ‘coordinación positiva’), sino sólo *coordinación* (‘adición’) y *negación de la coordinación* (‘negación de términos adicionados’)” (id., 229).

Las distintas posibilidades funcionales de las partículas destinadas a coordinar elementos serían, en romance, las siguientes:

- (I) a) *A + no-B (A y no-B)* Ej. *bebe y no come*.
 b) *no-A + B (no-A y B)* Ej. *No bebe y come*.

(II) (no-A) + (no-B) (No-A y No-B) Ej. *No come y no bebe.*

(III) *No (A + B) (no/ni A ni B)* Ej. *No/ni come ni bebe.*

La posibilidad (iii) del latín, a saber:

(iii) *A + no B*

no tendría en romance expresión explícita dentro de la coordinación copulativa, siendo tan solo una posible variante contextual, bien de (II), bien de (III). Dentro de un momento comentaré estas conclusiones de E. Coseriu. Antes de continuar es preciso tener en cuenta que, pese a la claridad y coherencia de las explicaciones del autor en lo referente al tema que tratamos, éstas están lejos de coincidir con la de muchos latinistas. Riemann (1942), por ejemplo, consideraba que la partícula *et non* servía en latín tanto para marcar la coordinación propiamente negativa como la de un término positivo y otro negativo, utilizando en su ilustración de este último caso ejemplos que, precisamente, le sirven a Coseriu para justificar la interpretación contraria; así, para Riemann, *et non* debía ser utilizado:

“Lorsque *non* forme avec le mot suivant *une seule idée*: ‘patior ..., et *non moleste (= aequo animo) fero*’ Cic. In Verr. II 1, 2” (Riemann, 1942, & 268, p. 550)².

Ernout & Thomas (1953), que siguen a Riemann en lo fundamental, hacen hincapié en la mayor posibilidad de *et non*, frente a *nec/neque*, de expresar la coordinación (positiva) de un miembro afirmado y otro negado que de expresar la coordinación propiamente negativa:

“Bien que la négation copulative *neque* fût courante (...), son équivalent *et non* lui était substitué dans des cas où il était utile au sens ou à la clarté de dissocier la conjonction et la négation. Cette substitution était, par exemple, indiquée, lorsque la négation et la conjonction n’appartiennent pas à la même proposition: type *et, cum inde non procul consedisset, milites misit* ‘et, comme il s’était établi non loin de là, il envoya des soldats’.

De même, *et non* était préféré à *neque*, quand la négation portait sur un mot, et non sur l’ensemble de la phrase ou du membre de phrase

² Más abajo añade:

“Là où la conjonction copulative et la négation *ne font point partie* logiquement de la même proposition, on devrait naturellement employer toujours *et ... non*, ou bien, selon les cas, *et ... ne*” (Riemann, 1942, 550-551).

Un poco después, sin embargo, admite la utilización esporádica de *neque* en este mismo sentido (Cfr. *ibíd.*).

coordonné: Cic., *Ver.*, I, 2: *patior*; .. *et non moleste fero* 'je souffre et je supporte sans acrimonie' (*non moleste* forme une expression equivalent à *aequo animo*) (...) *neque* se rencontre là où d'après la répartition indiquée, on eût attendu *et non*, par ex.: Cic., *Of.* 3, 41: *id quod utile uidebatur neque erat* 'ce qui paraissait utile et ne l'était pas' (opposition à souligner)" (Ernout & Thomas, 1953, & 456, pp. 441-442).

Sobre la base de estas afirmaciones, L. Rubio (1976) rechaza explícitamente la interpretación de Coseriu del carácter no-marcado de *neque* frente a la función específica de coordinar negativamente de *et non*, sugiriendo justamente lo contrario, esto es, que *neque*, además de poder expresar la coordinación positiva de términos negativos, era la forma única para expresar la coordinación negativa. *Et non*, en cambio, nunca era otra cosa que *et + non (-B)*. Su postura se refleja claramente en las siguientes palabras:

"creemos que la coordinación propiamente negativa, aun en el período clásico, se establece de una manera uniforme con el antiguo *neque*. Y esta partícula, como tal forma coordinante, carece prácticamente de limitaciones en su empleo (...).

El recurso 'estilístico' a las formas analíticas (*et non*, *ac non*) tiene la ventaja precisamente de disociar la coordinación y la negación para cargar el peso de esta última concretamente en un determinado término del enunciado, que por fuerza ha de ser el primero que en la cadena hablada sea susceptible de negación" (Rubio, 1976, 188).

No es mi intención entrar ahora en la polémica sobre cuál deba ser considerado el verdadero valor funcional de cada una de estas partículas latinas y, en consecuencia, de cuál de ellas pueda ser la específicamente marcada para expresar la coordinación negativa. Me interesa fundamentalmente el hecho de que, frente a lo que se detecta en las lenguas romances, el latín poseía una oposición lingüística entre las construcciones '*A y no-B*', por una parte, y '*A y-no B*', por otra. Queda por aclarar, por tanto, qué valor es el caracterizado a través del (llamado) coordinador negativo latino propiamente dicho (sea este *et non* o *neque*) que, al parecer, desapareció en romance. O, dicho de otro modo, parece necesario averiguar cómo podemos expresar en romance (concretamente, en español) ese valor semántico-relacional que no llegó a formar parte de los expresados por su estructura coordinativa.

2. EL VALOR SEMANTICO DE LA COORDINACION NEGATIVA

2.1. Asociación, disociación y contenido adversativo

El valor semántico-relacional atribuible a la llamada coordinación negativa (latina) propiamente dicha es considerado por Coseriu como, por una parte, opuesto al de la coordinación copulativa (positiva), diferenciándose, asimismo, del de la coordinación positiva adversativa y del de la coordinación disyuntiva, con los cuales, sin embargo, guarda puntos de contacto (Cfr. Coseriu, 1968, 210). Sin negar las evidentes relaciones existentes entre los contenidos expresados mediante estas construcciones *sintácticas* (coordinadas copulativas, construcciones adversativas y coordinadas disyuntivas), no puedo, sin embargo, estar de acuerdo ni en el tratamiento dado por Coseriu al término 'coordinación', ni en el carácter coordinativo de las construcciones adversativas. Antes de nada, por consiguiente, es preciso dejar definida la posición aquí adoptada en relación con estas dos cuestiones.

En primer lugar, la coordinación es una construcción sintáctica, no un valor semántico. Como tal construcción, es un significante (sintáctico) que expresa un cierto contenido³. En principio, no hay ningún problema para que una construcción sintáctica exprese más de un contenido (de carácter relacional) y, de hecho, la coordinación puede manifestar un contenido 'asociativo' y también un contenido 'disociativo' (correspondientes, respectivamente, a las tradicionales copulativas y disyuntivas), sin que por ello cambien los rasgos definitorios de la construcción como tal. Es, pues, inadecuado hablar de la 'coordinación copulativa negativa' como un valor que 'se opone' a la 'coordinación copulativa positiva' pues, aun admitiendo la importancia relativa de las etiquetas, la denominación 'coordinación negativa/positiva' parece implicar la consideración del valor 'coordinación' como un rasgo de carácter semántico que entra dentro de los del par opositivo (como base de comparación entre ambos) 'coordinación negativa/coordinación positiva'. Si hablamos de valores semánticos (de carácter relacional) es preferible otra denominación, por ejemplo, la

³ Para una explicación detallada de la visión de las estructuras sintácticas como formas de significante cuya forma de contenido correspondiente son las llamadas (por ejemplo, por Dik, 1978) funciones y esquemas semánticos, vid. Rojo, 1979. Las conclusiones allí extraídas constituyen, en lo esencial, el trasfondo de la consideración de la relación entre estructuras sintácticas (*i.e.* 'construcción coordinada') y los contenidos semánticos por ellas expresados (*i.e.* 'asociación de dos miembros') aquí mantenida.

de 'negación de la asociación' (término este similar al de 'negación del paso de un término a otro', utilizado ya por Coseriu para explicar el significado de la coordinación negativa propiamente dicha, Cfr. *supra*), evitando así mezclar —ni siquiera en cuestiones terminológicas— los conceptos específicos de los estratos sintáctico y semántico de la lengua.

En segundo lugar, no considero que las construcciones adversativas puedan ser consideradas como 'coordinadas' en ningún caso. Este tipo de estructuras tiene un carácter necesariamente binario, con dos constituyentes directos que entablan una relación de interdependencia muy distinta a la relación constelativa y no (necesariamente) binaria que caracteriza a las construcciones coordinadas. Por ello, las adversativas deben, siguiendo a Rojo (1978, 108-112) (Cfr. también, y entre otros, Ros García, 1976, 654-657), ser incluidas dentro de las llamadas estructuras *bipolares*, que agrupan oraciones como las tradicionales condicionales, concesivas o consecutivas, formadas necesariamente por dos cláusulas con funciones complementarias e interdependientes. Por consiguiente, si desde el punto de vista semántico hay que matizar las posibles similitudes entre los contenidos mencionados ('asociación', 'negación de la asociación', 'disociación', 'contenido adversativo'), desde una perspectiva sintáctica hay que mantener bien diferenciado cada tipo de construcción. Desde esta perspectiva, podemos decir que las llamadas coordinadas 'copulativas' y 'disyuntivas', así como las construcciones adversativas, tienen en común expresar, entre las tres, dos grandes tipos de relación semántica entre sus miembros: la 'asociación' y la 'disociación'. Asociación y disociación equivalen a las dos grandes relaciones lógicas entre elementos de cualquier tipo que pueden servir para definir cualesquiera otras relaciones (condición, contradictoriedad, bicondicionalidad, etc.) entre ellos. Concretamente, corresponden a las relaciones lógicas (entre elementos abstractos) de 'conjunción' y 'disyunción', respectivamente.

Si nos atenemos a las relaciones lógicas expresables mediante las construcciones coordinadas ('copulativa' y 'disyuntiva') y adversativas, observaremos que se corresponden con el siguiente esquema⁴:

⁴ Barrenechea (1974, 84) hace una clasificación de los nexos coordinantes de acuerdo con el siguiente esquema:

<i>Construc.</i>	<i>Relac. Lógica</i>		<i>Tipo de Construc.</i>		<i>Relac. Semánt. Gen.</i>
<i>A y B</i>	Conjunción	}	Copulativa	}	<i>asociación</i>
<i>ni A ni B</i>	Negación Conjunta				
<i>A pero B</i>	Conjunción	}	Adversativa	}	
<i>no A sino B</i>	Conjunción				
<i>A o B</i>	Alternativa (Disy. Inclusiva)	}	Disyuntiva	}	<i>disociación</i>
<i>o A o B</i>	Contradictoriedad (Disy. Exclusiva)				

Justificaré brevemente las correspondencias detectables en este cuadro a fin de poder apoyar en él ulteriores afirmaciones. Desde el punto de vista relacional, no cabe duda de que 'A y B' supone una asociación (conjunción), y que 'ni A ni B' supone una variante de la misma construcción, pues, a pesar de su apariencia de 'contrariedad', la negación se ejerce no sobre el operador (conjuntivo), sino sobre los términos unidos por él (vid. *infra*).

En el caso de las construcciones adversativas el tipo de relación expresada es el mismo; lo que cambia es el carácter de los elementos unidos y, con ello, el tipo de 'asociación'. 'A pero B' supone la unión (asociación, conjunción) de dos elementos, el segundo de los cuales niega la totalidad o algún rasgo del primero. En:

	unión	contraposición	elección	<i>correlación obligat.</i>	
				1 ^o negat.	Todos Neg.
Y	+	-	-	-	-
PERO	+	+	-	-	-
O	+	-	+	-	-
NI	+	-	-	+	+
SINO	+	+	-	+	-

No puedo estar de acuerdo con el esquema de Barrenechea, entre otras razones, por hacer compatible un rasgo semántico como el de 'unión' con otro del tipo 'elección' que —a mi juicio— supone forzosamente 'desunión'.

Tampoco el esquema de Báez-Moreno (1977, 124) me parece adecuado, principalmente por el carácter heterogéneo de los rasgos clasificatorios: junto a rasgos semánticos ('suma', 'disyunción') se sitúan categorizaciones sintácticas ('nominal', 'oracional'), así como rasgos semántico-relacionales mezclados con otros puramente léxicos.

(11) Es lento pero seguro

(12) Come poco pero (come) cosas alimenticias

el conjunto asociado muestra la unión de elementos vistos como total o parcialmente antagónicos. Esta es, por otra parte, la explicación habitual que encontramos sobre la 'adversatividad' en los manuales tradicionales, para quienes en estas construcciones se expresa la restricción u oposición del segundo elemento (Cfr. por ejemplo, Gili Gaya, 1943, 257). Ello equivale a decir que el conjunto de la construcción adversativa es el resultado de la asociación de dos características vistas como opuestas. En principio, la asociación *lógica* que entablan los elementos *lento* y *seguro*, en (11), y *poco* y *cosas alimenticias*, en (12), es equivalente a la que establecería un coordinador como *y*: en todas ellas hay una 'conjunción' de variables. La diferencia de valor semántico-relacional estriba en la contraposición que supone el nexa (conjuntivo) adversativo entre los valores semánticos de los elementos asociados. De ahí la extrañeza (a pesar de la posibilidad, tanto lógica como lingüística) que provocan secuencias como:

(13) Es torpe y trabaja bien

(14) Tiene poca voz, pero desagradable

utilizadas, por este motivo, con fines expresivos diversos.

Lo mismo cabe decir de la construcción '*no A sino B*'. El único cambio importante en este esquema es la negación explícita de uno de los valores (de uno de los elementos asociados): el conjunto se caracteriza por dos rasgos, uno negativo (y negado explícitamente) y otro positivo. No hay disociación entre ellos, como pudiera parecer, sino asociación de rasgos contrapuestos de un modo explícito. La negación no afecta a la relación, sino a uno de los elementos asociados. Véase:

(15) No es lento, sino muy rápido

(15') Es, no lento, sino muy rápido.

La utilización de un nexa diferente (*pero* y *sino*) para los dos casos de expresión adversativa (llamados habitualmente 'restrictiva' y 'exclusiva', respectivamente) puede ser visto como una mera variante combinatoria que no afecta a la relación en sí (asociativa con valor adversativo), sino que es una consecuencia de los elementos que asocia.

Frente a este significado asociativo, propio de las coordinadas copulativas y construcciones bipolares adversativas, las coordinadas disyuntivas presentan otro tipo de significado relacional, la 'disociación'.

Hasta ahora hemos visto los rasgos semánticos comunes existentes en los tipos de construcción arriba mencionados. En este sentido, coordi-

nadas copulativas y construcciones adversativas se asemejan en el tipo general de significado relacional que expresan (la asociación), separándose, en bloque, del expresado por la coordinación disyuntiva (disociación). Veamos ahora los rasgos diferenciales entre las dos primeras construcciones.

La asociación expresada mediante la coordinación es 'neutra', en el sentido de que no añade ningún matiz externo a la propia asociación; las construcciones adversativas, en cambio, explicitan el hecho de que la asociación es realizada mediante una contraposición de valores. Como tal oposición, la construcción adversativa es, en principio, necesariamente binaria, de dos miembros interdependientes. Frente a la estructura coordinada, donde cada miembro no hace más que aportar un valor semántico-relacional idéntico al de los otros miembros, en las adversativas cada uno de los (dos) elementos funcionales tiene un valor específico distinto y adquirido a través de su solidaridad con el otro miembro del conjunto. De acuerdo con esta diferencia, podemos decir que las semejanzas entre copulativas y adversativas son de carácter semántico y al nivel más general, esto es, en cuanto tanto una como otra expresan un cierto tipo de asociación. Las primeras se limitan a manifestar la simple asociación, sin que pueda establecerse el sentido de la misma o, en todo caso, sin que sea posible contemplar diferencias en el valor semántico-relacional de los constituyentes. En las segundas, en cambio, hay una referencia al sentido de la asociación y, además, una diferencia en la función semántica de cada constituyente. Las semejanzas, basadas en la pertenencia de ambos tipos de esquemas a un significado relacional general, tienen como contrapartida una diferencia en el esquema sintáctico mediante el cual se expresa la asociación en cada caso. Por el contrario, lo que aúna 'copulativas' y 'disyuntivas' es el esquema significante mediante el cual expresan relaciones significativas. Lo que las separa, el valor semántico-relacional general. En ambos casos se trata de esquemas coordinativos, si bien los nexos utilizados en cada uno son distintos y no-conmutables. Podemos resumir las semejanzas y diferencias arriba indicadas mediante el siguiente cuadro:

		Formas de contenido relacional	
		ASOCIACION	DISOCIACION
Formas de expresión sintáctica	COORDINACION	'copulativas'	'disyuntivas'
	INTERORDINAC.	'adversativas'	-----

2.2. La coordinación 'negativa' como adversación exclusiva

Si ahora examinamos el tipo de relación que establecen las unidades asociadas mediante la llamada *coordinación negativa* (en sentido estricto) existente en latín, observaremos que ésta, lejos de presentar un esquema semántico-relacional similar al de las 'coordinadas positivas', aparece como una forma específica de 'adversatividad', asimilable a ella tanto en contenido como en forma sintáctica. En efecto, la adversativa, en sus dos formas habituales, establece una relación entre dos miembros, *A* y *B*, donde '*B = no A*' en lo que concierne a alguno de sus rasgos susceptibles de oposición. De este modo, las dos formas usuales de presentar este tipo de esquemas, a saber, (16) y (17):

(16) $A + B (= A + no-A)$ Ej.: Esta casa *es agradable pero húmeda*,

(17) $no-A + B (= no-A + no-A)$ Ej.: Esta casa *no es cara, sino carísima*,

establecen una asociación entre términos vistos como contrarios, bien para negar un determinado rasgo de uno de los elementos (Cfr. (16), adversativa 'restrictiva'), bien para negar todos los rasgos negativos (o vistos como tales) de ese miembro (caso de (17), adversativa 'exclusiva'). Si en las exclusivas la afirmación de un segundo término positivo, cuyo valor es opuesto al primer término negado, reafirma la negación de aquél, en la llamada 'coordinación negativa' se dará el caso contrario: la negación de un término positivo, cuyo valor es opuesto al primer término afirmado, refuerza la afirmación de este primer término. Adversatividad 'exclusiva' y (la llamada) 'coordinación negativa' son, pues, dos estructuras en relación especular en las que la única variación detectable es el orden relativo de los elementos que asumen cada una de las dos funciones: en la adversativa exclusiva, lo negado precede a lo afirmado (de ahí el nexos afirmativo, que afirma el valor positivo del término contrapuesto al primero). En la (como ya vislumbramos) mal llamada 'coordinación negativa', lo afirmado precede a lo negado, de ahí el nexos negativo, que anula el valor del

término opuesto al primero. (18) y (19) permiten comparar la estructura especular de uno y otro tipo de oración:

(18) *no-A + B (= no-A + no-A)* (Adversativa 'exclusiva')

Ej.: Esta casa (*no*) es (*no*) cara *sino carísima*

(19) *A + no B (= A + no no-A)* ('coordinación negativa')

Ej.: Esta casa es *carísima*, y *no cara*

La idea de la coordinación negativa como estructura especular de la adversativa exclusiva, por otra parte, late en algunas afirmaciones del mismo Riemann aunque, naturalmente, sin una alusión directa a estos términos. Según Riemann, en los casos en los que debe considerarse *et non* con un valor unitario, su función será descrita como la de:

“opposer à une hypothèse fautive *ce qu'on veut présenter comme étant la vérité*” (Riemann, 1942, & 268, p. 549)

añadiendo a pie de página que *et non* es sustituido a menudo por *non* cuando la construcción tiene como fin oponer un primer término presentado como falso a un segundo presentado como verdadero:

“Lorsqu'il s'agit au contraire d'écarter une hypothèse *qu'on veut présenter comme fautive*, 'et non' se rend en latin par *non* ('fuga haec, *non profectio*, est') (íd., nota 1).

Aparte de anotaciones como esta, no hay otras indicaciones en las gramáticas del latín que pudieran apoyar el carácter plenamente adversativo, frente al copulativo, de la partícula unitaria *et non*. Esto, no obstante, no supone ninguna prueba de lo contrario, pues no hay que olvidar que prácticamente todas las gramáticas del latín (y español) se guían, para la clasificación de las oraciones, por el tipo de nexos existentes, y que, además, incluyen invariablemente dentro de las estructuras coordinadas tanto copulativas como adversativas, no tomando en consideración el rasgo de la interdependencia (y el de la estructura binaria) como estructuralmente distintivo desde el punto de vista sintáctico. Por ello, una eventual semejanza entre ciertas estructuras con nexos copulativos y otras de nexos adversativos no podría modificar, en lo esencial, el tipo de construcción coordinativa común a unas y otras. Es de destacar, no obstante, que tanto Ernout & Thomas (1953, & 47, pp. 443 y ss.) como, por ejemplo, Rubio (1976, 191 y ss.), dejan entrever a través de sus ejemplos y de los comentarios a éstos el carácter binario y contrapuesto de las 'coordinadas' unidas por un nexo negativo, en contraste con todas las demás copulativas.

3. LA COORDINACION DE TERMINOS NEGADOS EN ESPAÑOL

3.1. Asociación de términos negados y negación de la asociación

Visto el carácter adversativo (exclusivo) de la mal llamada 'coordinación negativa' del latín, es preciso ahora establecer la verdadera naturaleza de la construcción del español *ni ... ni*, caracterizada por Coseriu como perteneciente a un esquema '(no (A + B))', y diferenciada así de la coordinación de términos negados, cuyo esquema sería '((no-A) + (no-B))'.

Según Coseriu, es preciso distinguir entre (20) y (21):

(20) no come y no bebe ((no-A) + (no-B))

(21) ni come ni bebe (no (A + B)).

Si las fórmulas pretenden representar fielmente la diferencia entre el sentido relacional de una y otra construcción, parece claro que nos encontramos ante dos tipos de operadores bien conocidos que corresponden, respectivamente, a la *negación conjunta* (20), y a la *contrariedad* (21). Las características de uno y otro, por otra parte, sin ser opuestas, muestran diferencias ostensibles:

1) La *negación conjunta* ($A \downarrow B$) supone 'ni esto ni aquello', y define la necesidad de que los dos términos de la proposición sean negativos. La proposición será falsa, por tanto, si alguno de los elementos se muestra afirmado, y verdadera solamente cuando ambos elementos son negados. Su tabla correspondiente será la siguiente (Cfr. Deaño, 1974, 84 y 94 y ss.):

A	B	$A \downarrow B$
1	1	0
1	0	0
0	1	0
0	0	1

O, lo que es lo mismo, solo la última de las cuatro secuencias siguientes podría ser verdadera si el operador es ' \downarrow ':

(22) Come y bebe

(23) Come y no bebe

(24) No come y bebe

(25) No come y no bebe

2) La *contrariedad* (A / B), en cambio, supone 'No esto y aquello', y define la negación, no de los miembros coordinados, sino de la conjunción misma. La proposición, en este caso, será falsa solo cuando los dos miembros sean verdaderos, esto es, cuando exista la conjunción que se niega. Así lo muestra su correspondiente tabla:

A	B	A / B
1	1	0
1	0	1
0	1	1
0	0	1

O, nuevamente; una proposición con un esquema 'no (A y B)' solo deberá ser considerada falsa, de entre (22-25), en (22).

Visto lo anterior, no cabe duda de que existe un desajuste entre la nomenclatura de carácter lógico utilizada por Coseriu para ilustrar las diferencias entre (20) y (21), y lo que esta nomenclatura realmente implica. Pero la inadecuación no es puramente terminológica, ni se ciñe a la falta de correspondencia entre proposiciones lógicas y estructuras de lengua. Coseriu pretende establecer una distinción entre dos formas de coordinación que se le antoja guardan diferencias semántico-relacionales, cayendo —a mi juicio— en dos errores:

a) el de identificar el sentido relacional de (21) con un esquema que no le corresponde, no solo desde el punto de vista lógico (como pudimos apreciar), sino desde el de las estructuras de lengua.

b) el de intentar establecer diferencias estructurales donde solo hay variantes sustanciales de una única estructura.

Comenzando por la primera de las cuestiones apuntadas a), parece claro que considerar que *ni ... ni* corresponde a una estructura como 'no (A + B)' significa identificar, por ejemplo, (26) y (27):

(26) No Juan y Pedro (sino Juan y Fernando) vencieron en la final de dobles

(27) Ni Juan ni Pedro (sino Juan y Fernando (?)) vencieron en la final de dobles.

No cabe duda de que entre (26) y (27) hay una clara diferencia. En (26) lo negado no son los miembros de la asociación, sino la asociación misma. En este sentido, y de acuerdo con la tabla lógica de la contrariedad, el que uno de los miembros no esté negado (= sea verdadero) hace válida (= verdadera) la construcción, como lo muestra la misma secuencia

(26). No puede identificarse, sin embargo, (26) con (27), ejemplo claro de 'negación conjunta' dondē, de nuevo de acuerdo con las tablas, el que uno de los miembros no esté negado hace la secuencia incongruente (como muestra la propia (27)).

El esquema 'no (A + B)', por tanto, no corresponde, como defendía Coseriu, a la coordinación *ni ... ni*, sino, sencillamente, a *no (A y B)*.

En relación ya con la segunda cuestión b), creo que diferenciar (20) y (21), repetidas ahora con nueva numeración:

(28) No come y no bebe

(29) Ni come ni bebe,

por el hecho de que en el primer caso cada término negado puede ser conmutado por un término positivo, mientras que en el segundo no es posible es confundir marcas sustanciales con sus valores formales. (28) y (29) muestran un mismo tipo de significado relacional: la asociación pura y simple de dos términos (negados). Corresponden, pues, a la fórmula general $A + B$ o, especificando ciertos rasgos internos de sus miembros, $(no-A) + (no-B)$. La única diferencia existente entre una y otra secuencia es de carácter sustancial: mientras *y no* (o, más exactamente, *y*) puede ser utilizado en cualquier caso (sean los miembros 'positivos', 'negativos' o positivo(s) uno(s) y negativo(s) otro(s)), *ni* supone una variante condicionada a la negación de (al menos) dos términos, al igual que la negación del primer término en una secuencia en la que todos estén negados tiene como variantes (en este caso libres) *no* y *ni*. Desde un punto de vista funcional, no hay ningún caso en el que no sea posible la conmutación de $no-A$ y $no-B$ por $no/ni A ni B$, conservando siempre un solo significado relacional. Cfr.:

(30) No tiene padre y no tiene madre / No/ni tiene padre ni (tiene) madre

(31) No comió y no bebió / No/ni comió ni bebió

etc.

Las diferencias de uso entre estas variantes están en relación con el tipo de elementos categoriales que coordinan más que con la posible variación del esquema semántico, y, por supuesto, el argumento de la falta de conmutación de *ni* por *y no* en, por ejemplo, *come y no bebe* solo sirve para mostrar el carácter de variante condicionada (a la negación de —al menos— dos términos) propia de la partícula *ni*.

Podemos decir, pues, que tanto la diferencia de estructura entre (28) y (29), como el tipo de esquema relacional atribuido a éstos por Coseriu no están en absoluto justificados. El español solo mantiene co-

mo esquema diferenciado el de la asociación del tipo $A + B$. Las variaciones en lo relativo al carácter afirmativo o negativo de los elementos asociados por coordinación pueden motivar diversas variantes en cuanto al tipo de nexos utilizados, pero no alteran la relación asociativa en sí. En principio, por tanto, se puede considerar que, ante la ausencia de 'coordinación negativa', las distintas apariciones de las marcas de negación afectarán a los miembros coordinados o a otros elementos con los cuales la construcción coordinativa entra en contacto. Las distintas posibilidades de ocurrencia de estructuras coordinadas (con significado asociativo) con elementos negados serán, de acuerdo con lo visto, las siguientes:

- (32) 1. $A \& B \dots n$ Ej.: *Come y bebe y fuma*
 2. $A \& \text{no-}B \dots \& \text{no-}n$ Ej.: *Come y no bebe (y no) (ni) fuma*
 3. $\text{no-}A \& B \dots \& n$ Ej.: *No come y bebe y fuma*
 4. $\text{no-}A \& \text{no-}B \dots \& \text{no-}n$ Ej.: *(No) (ni) come (y no) (ni) bebe (y no) (ni) fuma*
 5. $\text{no} (A \& B)$ Ej.: *No fuma y bebe (solo fuma)*⁵.

3.2. Algunos problemas relativos a la coordinación de términos negados en español

En principio, (1-5), de (32), con sus posibles variantes (en lo relativo a los nexos), constituyen las posibilidades de ocurrencia de los miembros de una coordinación en relación con el parámetro 'afirmación/negación'. Hay, no obstante, ciertos casos que, aparentemente, se salen de este esquema e incluyen restricciones y modificaciones no contempladas en él. Trataremos de ver dos de las más significativas.

3.2.1. Negación del predicado y negación de los constituyentes

Podemos comenzar examinando ciertas secuencias que parecen observar un comportamiento peculiar:

(33) Juan, y no Pedro, llegaron (?)

(34) *No Juan y Pedro llegaron

(35) *No Juan, y Pedro, llegó

Frente a éstas tenemos:

⁵ Desde el punto de vista sintáctico no existe posibilidad de distinguir entre (3) y (5), de (32), sobre todo cuando la estructura coordinada consta de solo dos miembros. La diferenciación suele hacerse mediante rasgos prosódicos, concretamente, mediante una pequeña pausa tras el primer miembro (negado) en (3), inexistente en (5).

(36) Juan, y no Pedro, llegó

(37) No come y bebe

(38) Come y no bebe

A juzgar por la escasa aceptabilidad tanto de (33) como, sobre todo, de (34), el problema de la descripción de la coordinación de elementos negados no se reduce al de la presencia de determinadas marcas en distribución complementaria. En efecto, observando las secuencias anteriores se puede ver que ni el orden relativo de los miembros negados y no-negados, ni la concordancia exigida al verbo con su sujeto (el que sea en cada caso) son factores ajenos a la construcción de este tipo de coordinaciones. Sin otro ánimo que el de describir adecuadamente estos casos aparentemente anómalos, abordaré en las líneas que siguen algunas cuestiones relativas a los mismos.

Como es sabido, lo que llamamos 'negación' es un valor de contenido opositivo y relativo, que hace referencia siempre a un término opuesto (el considerado 'positivo'). En principio, todo elemento puede verse como miembro de una oposición cuyo término opuesto es aquél que niega todos sus rasgos definitorios. La lengua tiene recursos léxicos que especifican este rasgo ('negación') en un elemento en relación con otro: *bueno/malo*, *bonito/feo*, etc. son oposiciones léxicas totales que, en principio, pueden ser caracterizadas igualmente mediante recursos analíticos del tipo *bueno/no-bueno*, etc. En cualquier caso, siempre existe un procedimiento para marcar la oposición total entre dos miembros, esto es, su caracterización como 'negativo' con respecto a otro elemento.

Prescindiendo ahora de otras cuestiones que no nos interesan, hay que considerar que desde el punto de vista sintáctico la negación de (al menos) ciertas partes de la cadena pueden equivaler a la negación de la construcción total. Veamos los siguientes casos:

(39) humanos y no humanos conviven a duras penas

(40) compró muchas cosas baratas y no baratas.

No parece que quepan excesivas dudas de que en (39-40), donde la marca de negación afecta solamente a un elemento léxico individual (como tal), son meras variantes de otros términos en los que la negación aquí expresada analíticamente apareciese de forma sintética, esto es, mediante una pieza léxica en la que la negación de su contrario esté integrada en su valor semántico: en (39) *no humanos* conmuta con *animales*; *no baratas*, por otra parte, conmuta en todos los contextos con *caras*, matizaciones aparte.

En principio, lo mismo podría decirse de:

(41) hombres y no animales conquistaron la Tierra

interpretable, como las anteriores, en el sentido de 'hombres, además de seres que no son animales...'. Aquí, sin embargo, hay otra posibilidad muy distinta a esta y según la cual el elemento *no* no caracterizaría a la unidad léxica *animales*. Lo que ahora se negará, por el contrario, será, utilizando términos de Zawadowski (1971, 241), que el valor semántico-relacional en el que interviene el término *animales* sea afirmado. Dicho de otro modo, lo negado ahora será algo no relativo al elemento individual sobre el que secuencialmente se aplique la marca de negación, sino relativo a la construcción de la que forma parte esa unidad como elemento funcional. En suma, se niega la afirmación *animales conquistaron la Tierra*, con lo cual lo que se dice explícitamente es que *(los) animales no conquistaron la Tierra*.

Como norma general cabe afirmar que una construcción (por ejemplo, una cláusula) en la que se expresa una negación asociada a un elemento *funcional*, constituyente directo de esa construcción, *podrá* ser considerada como negada en su totalidad (aunque quepan otras posibilidades) y, concretamente, en el caso determinado de la negación del sujeto, ésta lleva implícita la del conjunto 'sujeto-predicado' (independientemente de la dificultad que existe para adscribir una marca de negación a un constituyente como el sujeto)⁶.

⁶ La negación de un constituyente funcional supone, desde el punto de vista 'representativo', la negación de la unidad global, sin que ello quiera decir que 'informativamente' la posición de la negación sea irrelevante. En principio, una secuencia como:

(1) Ofreció disculpas a éstos
es 'representativamente' equivalente a:

(2) No ofreció disculpas a éstos.

En ambos casos se trata de expresar que 'el hecho de ofrecer disculpas a éstos por parte de alguien' no se produjo. El que, sin embargo, no se suele interpretar del mismo modo (1) y (2), sino que se suele identificar (1) con (3):

(3) Ofreció disculpas a otros (no a éstos),

se debe a la cuestión de relevancia comunicativa: desde el punto de vista informativo, el desplazamiento de la marca de negación a un constituyente concreto supone que el hablante, por alguna razón, considera que la información más importante de su mensaje es el hecho de que 'no a éstos (pero sí, quizá, a otros) se le ofrecieron disculpas'. Ello implica que (1) será enunciada prácticamente siempre, con entonación contrastiva (foco) en el elemento *éstos*, y no será normalmente asociada con (2), ya que el foco 'marcado' (en este caso) excluye, si no la posibilidad, al menos la causa razonable para interpretarlo de otro modo. Para un estudio detallado de la función de la entonación en la organización del mensaje vid., sobre todo, Halliday, 1967.

Siendo el rasgo 'afirmación' el término que se opone al de 'negación', parece claro que no hay unidad en la lengua que pueda ser 'afirmada' y 'negada' simultáneamente (sin cambiar la perspectiva de valoración, claro está). Esto, unido a la consideración de que la asociación de una marca de negación a un constituyente funcional como el sujeto lleva consigo la misma afirmación o negación de la unidad global, permitirá explicar fácilmente el comportamiento de casos como (33-35). Repito aquellos casos, al lado de otros nuevos, para mayor comodidad:

- (42) Juan, y no Pedro, llegaron (?)
- (43) *No Juan, y Pedro, llegaron
- (44) *No Juan, y Pedro, llegó
- (45) Juan, y no Pedro, llegó
- (46) Juan, y no los hermanos de Pedro, llegó
- (47) Ni Juan ni Pedro llegaron
- (48) Juan llegó y Pedro no
- (49) Juan no llegó y Pedro sí.

Tanto (42) como (43) presentan sendos sujetos cuyos valores son contrarios (uno afirmativo y otro negativo) y, sin embargo, un único predicado, en plural, que, por tanto, tendría que mostrar el doble valor, afirmativo y negativo, manifestado por aquéllos. Parece evidente que si queremos interpretar adecuadamente el contenido de estas secuencias no hay más remedio que considerar que: a) o bien *no Pedro* y *no Juan*, en cada secuencia, son piezas léxicas concretas o, de un modo ciertamente más adecuado, b) que el sujeto afirmado y el negado en cada secuencia no pueden corresponder a un mismo predicado y que, por tanto, se trata de *dos* cláusulas con elementos comunes (el predicado), uno de los cuales ha sido elidido. Que la coordinación de (A & no-B), siempre que 'no-B' no sea un modo analítico de caracterizar una pieza léxica, no puede ser interpretada de otro modo que como la elisión de elementos comunes en un esquema del tipo:

- (50) SUJ (PRED) & SUJ (PRED)_{no}⁷

⁷ Cfr. Las secuencias:

- (a) *Juan sí, y Pedro no llegó*
- (b) *Juan no, y Pedro sí llegó*
- (c) *Juan sí llegó y Pedro no*
- (d) *Juan no llegó y Pedro sí*

en las que los elementos *sí* y *no* solo pueden ser asociados con *dos* predicados cuya identidad ha permitido la elisión de uno de ellos.

puede ser constatado observando cómo en (45-46) la concordancia del verbo se ciñe al sujeto de la cláusula que no ha elidido ningún elemento (en este caso el primero). Por otra parte, la imposibilidad de (44), a pesar de observar la concordancia ajustada a su sujeto (singular) se debe a cuestiones de carácter normativo: la dificultad de recuperar la marca de negación del predicado al estar ésta situada al comienzo de la secuencia. Caso similar es el de (43), al que se le suma la concordancia inadecuada. (47), por su parte, muestra la adecuada concordancia, en plural, de toda construcción coordinada en función de sujeto.

Llegados a este punto, parece conveniente introducir, a modo de conclusión provisional, lo siguiente:

(i) Los términos negativos coordinados (tal como se refleja en (32)) solo pueden ser entendidos como unidades caracterizadas analíticamente con un valor negativo (explícito) de tipo léxico, y nunca como la asociación de la negación y de la afirmación en los elementos *funcionales* que se coordinan. Los ejemplos utilizados por Coseriu, al ceñirse a la coordinación de predicados (*come y no bebe*, etc.), ocultan la diferencia existente entre la negación que afecta (solamente) al significado léxico de un elemento (*no-bueno* (= *malo*) frente a *bueno*) y la negación que caracteriza una determinada predicación como negativa. No hay, pues, posibilidad de coordinar elementos *funcionales* heterogéneos en este sentido: como elementos funcionales los miembros coordinados son, bien todos afirmados, bien todos negados.

(ii) Cuando la coordinación 'parece' asociar elementos funcionalmente heterogéneos en este sentido, habrá que considerar la existencia de dos construcciones distintas cuyo valor semántico global (de cada una de las categorías) está, en una afirmado y en la otra negado. Se asocian así dos unidades, una negativa y otra positiva, y no dos constituyentes de una unidad que presente ambos valores simultáneamente. Podemos considerar, pues, que si mediante (32) esquematizábamos el inventario de variantes de las construcciones coordinativas en relación con el carácter afirmativo o negativo de (las piezas léxicas o construcciones que manifiestan) cada uno de sus miembros, el esquema (51), a continuación, servirá para ilustrar el tipo de elisión que se produce en ejemplos como (45-50) derivado de la coincidencia de elementos funcionales en los conjuntos coordinados (concretamente, derivado de la identidad del predicado en las cláusulas coordinadas):

(51) 1. A & B SUJ (A & B) PRED.

Ej.: (Juan y Pedro) *llegaron*2. A & no-B (SUJ & PRED) & (SUJ & PRED)_{no}Ej.: (Juan llegó) y (Pedro *no*)3. No-A & B (SUJ PRED)_{no} & (SUJ PRED)Ej.: (Juan *no* llegó) y (Pedro sí)(Juan *no*) y (Pedro sí llegaron)4. No-A & no-B (SUJ (A & B) PRED)_{no}Ej.: (Ni Juan ni Pedro) *llegaron*5. No (A & B) (SUJ (A & B) PRED)_{no}Ej.: (Juan y Pedro) *no* llegaron⁸

Podemos considerar, de acuerdo con lo ya constatado anteriormente (y resumido en el esquema (32)), que existe un solo tipo de esquema coordinativo en español: el correspondiente a 'A & B'. El valor 'afirmativo' o 'negativo' de los miembros coordinados puede determinar, en el caso de que éstos sean cláusulas con predicados idénticos, diferentes tipos de elisión, pero sin que altere en nada relevante el esquema general aludido o las variantes del mismo establecidas en (32).

3.2.2. Negación de los miembros coordinados en las cláusulas integradas en español

Como hemos visto a lo largo de las líneas anteriores, toda coordinación puede ser considerada una manifestación del esquema sintáctico general 'A & B' (o, más exactamente, 'A & B ... n'), sin que el carácter afirmativo o negativo de sus miembros afecte para nada a dicho esquema. Incluso en la llamada 'negación conjunta', expresada mediante *ni ... ni*, es posible la plena conmutación de su realización habitual por otra en la que aparezca un nexos positivo, pues basta con negar los elementos coordinados individualmente y coordinarlos después mediante la partícula (positiva) *y*. En efecto, al no existir la coordinación 'negativa' en sentido estricto, solo cabe la asociación de términos negativos o la negación de la asociación, aspectos ambos que también pueden expresarse mediante la coordinación de términos negados; en las siguientes parejas no puede detectarse una verdadera distinción en el valor relacional de cada una de las coordinaciones:

⁸ Como vimos en la nota 6, no existe diferenciación entre el esquema sintáctico asociado a (5), de (51), y la negación de (1), esto es, la correspondiente a (4) realizada a través del nexos *y*: *Juan y Pedro no llegaron*.

- (52) *Ni irás ni volverás*
 (53) *No irás y no volverás*
 (54) *Ni es millonario ni pretende aparentarlo*
 (55) *No es millonario y no pretende aparentarlo*

No hay, pues, distinción entre la coordinación de términos negados, (52) y (54), y la negación de términos coordinados, (53) y (55). En ambos casos el resultado es el mismo: una coordinación de miembros con un valor de 'negación'. En esquema:

$$\left. \begin{array}{l} (56) \text{ (no-A) y (no-B)} \\ \text{ni (A) ni (B)} \end{array} \right\} = (A + \text{neg.}) \& (B + \text{neg.})$$

La similitud de estas dos formas de coordinación puede ser comprobada si las integramos en una unidad superior (*i.e.* en una cláusula) en la que no exista ningún tipo de negación a la que la estructura coordinada se subordine:

- (57) *Quiere que ni estudie ni trabaje*
 (58) *Quiere que no estudie y (que) no trabaje*

Tanto en (57) como en (58) el valor significativo de las construcciones coordinadas integradas en otra más amplia es el mismo. En ambas el valor de cada miembro asociado es negativo en relación con su subordinante (el predicado de la cláusula en la que la construcción coordinada funciona), por lo que (57) y (58) representan dos variantes de un mismo significado relacional.

Al lado de estos casos, sin embargo, existen otros en los que la conmutación de *(no-A)* y *(no-B)* por *ni A ni B* no parece siempre posible; concretamente, cuando la construcción coordinada depende de un subordinante asimismo negado. Veamos estos casos.

En principio, el que el subordinante tenga un valor afirmativo o negativo no es causa de alteración en las condiciones que hacen de ambas construcciones coordinadas variantes de una sola invariante. El resultado de la negación de cualquiera de estas construcciones tendría que ser, como en el caso de su afirmación, unitario. En concreto, el resultado previsible de dicha construcción tendría que ser:

$$(59) \quad \text{PRED} \xrightarrow{\text{no}} A_{\text{no}} \& B_{\text{no}} \left\{ \begin{array}{l} \text{(a) No (no-A) y (no-B)} \\ \text{(b) No ni A ni B} \end{array} \right\} \Rightarrow \left\{ \begin{array}{l} A \& B \\ \text{no-A} \& B \\ A \& \text{no-B} \end{array} \right.$$

Esto es lo que parece ocurrir en (60) y (61):

(60) NO quiere que *ni estudie ni trabaje*

(61) NO quiere que *no estudie y (que) no trabaje*.

En uno y otro caso, lo que la negación en el subordinante niega es el propio conjunto subordinado, esto es, se niega la asociación de los miembros (negativos). Una y otra equivalen, pues, a una de las tres alternativas reflejadas en el esquema (59), a saber:

(a) Quiere que estudie y trabaje

(b) Quiere que no estudie y trabaje

(c) Quiere que estudie y no trabaje.

Ahora bien, al lado de casos como los reflejados en (60) y (61), hay que tener en cuenta aquellos otros en los que el ámbito de la negación es distinto y, por consiguiente, el contenido semántico global de la expresión también, como muestra (62):

(62) NO quiere *ni que estudie ni que trabaje*.

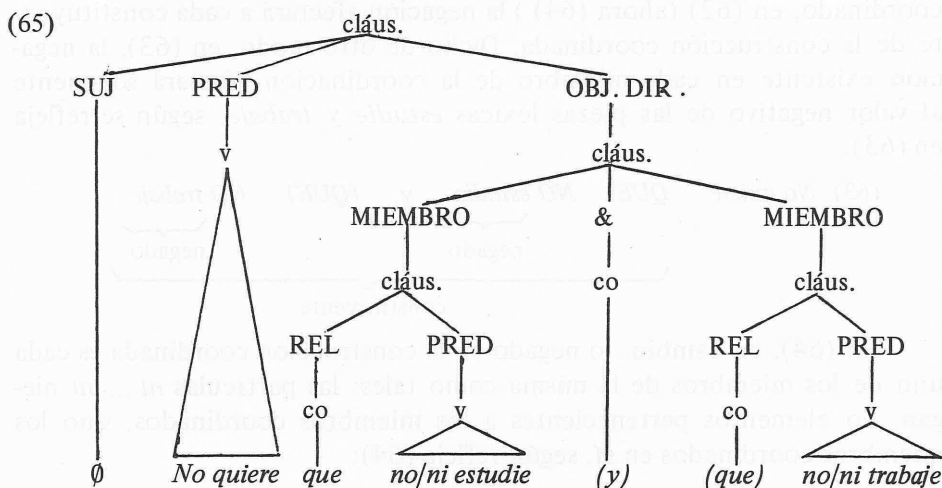
Si en (61) (que repetiré ahora como (63)) lo negado en la construcción coordinada no es un constituyente de la misma, sino *un elemento perteneciente a un constituyente, en concreto, un elemento de cada miembro coordinado*, en (62) (ahora (64)) la negación afectará a cada constituyente de la construcción coordinada. Dicho de otro modo, en (63), la negación existente en cada miembro de la coordinación afectará solamente al valor negativo de las piezas léxicas *estudie y trabaje*, según se refleja en (63):

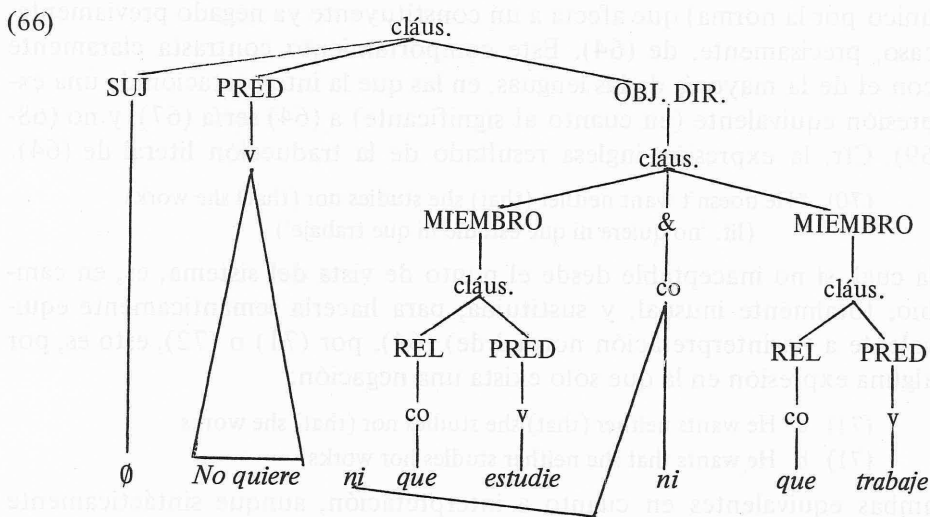
(63) *No quiere QUE NO estudie y (QUE) NO trabaje*

En (64), en cambio, lo negado en la construcción coordinada es cada uno de los miembros de la misma como tales: las partículas *ni ... ni* niegan, no elementos pertenecientes a los miembros coordinados, sino los miembros coordinados en sí, según refleja (64):

(64) *No quiere NI que estudie NI que trabaje*

En principio, pues, será el distinto ámbito de la negación presente en el conjunto coordinado el que determine las evidentes diferencias semánticas existentes en (63) y (64). En efecto, en el primero de estos casos, (63), lo negado son unidades léxicas que forman parte de los miembros coordinados; en el segundo, los miembros coordinados como elementos funcionales. Como consecuencia de esto, la negación en el subordinante en (63) afectará al constituyente integrado (como tal, afirmativo) del mismo modo que si no hubiese unidades (léxicas) negadas en su interior. Dicho de otro modo, la ausencia de marca de negación ante el relator (*que*) convierte al constituyente (formado por el conjunto '*que* + unidad integrada') en 'positivo', independientemente de carácter (positivo o negativo) de los elementos concretos que lo componen. Hay aquí, por tanto, una sola negación de elementos funcionales, la del subordinante, que niega el valor afirmativo de su subordinado; en este caso, lo negado es, precisamente, la coordinación, según el esquema (59). En (64), en cambio, lo negado dentro del conjunto coordinado es, por así decirlo, la validez del elemento funcional, de ahí la posición de la marca de negación ante el relator, esto es, negando el constituyente entero. Podemos representar las diferencias del distinto ámbito de la negación en (63) y (64) mediante los diagramas arbóreos (65) y (66), respectivamente.





Si desde el punto de vista sintáctico no parece que existan problemas para el reconocimiento de las diferencias entre (65) y (66), no ocurre lo mismo con la interpretación semántica asociada a (66) en relación con lo que el ámbito de sus negaciones induciría a pensar. En efecto, como vimos hace un momento, en (66 (= 64)), a diferencia de (65 (= 63)), existen dos negaciones del constituyente integrado (la cláusula coordinada): una, la que niega la afirmación de dicho constituyente desde el predicado subordinante; la otra, la que posee el propio constituyente subordinado. En principio, de acuerdo con las leyes de la lógica, el significado asociado a (64) tendría que ser equivalente al de (67):

(67) Quiere que estudie y (que) trabaje

esto es, paralelo a aquél en donde se elimina la acción de ambas negaciones, de acuerdo con el principio (lógico) de que la doble negación de algo equivale a la afirmación de ese algo. La interpretación habitual de (64), sin embargo, no es esta, sino otra paralela a la de (la poco usual) (68) o a la de (la más normal) (69):

(68) Quiere ni que estudie ni que trabaje

(69) No quiere que estudie ni (quiere) que trabaje.

Hay que decir, antes de nada, que la interpretación no tiene otra explicación que una institucionalización normativa del español según la cual la llamada 'doble negación', a diferencia de lo que sucede en otras lenguas, no afirma. Esta doble negación del español puede ser considerado un uso enfático de la negación simple (aunque ya fijado para ciertos casos como

único por la norma) que afecta a un constituyente ya negado previamente, caso, precisamente, de (64). Este comportamiento contrasta claramente con el de la mayoría de las lenguas, en las que la interpretación de una expresión equivalente (en cuanto al significante) a (64) sería (67), y no (68-69). Cfr. la expresión inglesa resultado de la traducción literal de (64):

- (70) *He doesn't want neither (that) she studies nor (that) she works
(lit. 'no quiere ni que estudie ni que trabaje')

la cual, si no inaceptable desde el punto de vista del sistema, es, en cambio, totalmente inusual, y sustituida, para hacerla semánticamente equivalente a (la interpretación normal de) (64), por (71) o (72), esto es, por alguna expresión en la que solo exista una negación:

- (71) a He wants neither (that) she studies nor (that) she works
(71) b He wants that she neither studies nor works,

ambas equivalentes en cuanto a interpretación, aunque sintácticamente distintas.

- (72) He doesn't want that she studies and that she works (either).

La utilización de (70), por otra parte, quedaría excluida por su falta de justificación comunicativa, a no ser, naturalmente, con fines estilísticos muy determinados.

Podemos resumir lo anterior diciendo que si bien la interpretación 'lógica' de (64), y la seguida por la mayoría de las lenguas, sería aquella en la que la doble negación que afecta al constituyente integrado lo convirtiese en afirmativo (como en (67)), convenciones normativas propias del (uso del) español estándar han impuesto el valor negativo para estos casos e, incluso, el destierro de los usos habituales de otras formas de expresar la negación de los dos miembros coordinados en este tipo de construcciones integradas. Si tomamos el inglés como lengua representativa de aquellos cuyo comportamiento en estos casos se ajusta a otras normas (más acordes con las prescripciones de la lógica), podremos esquematizar la interpretación usual en los casos tratados en este apartado de acuerdo con (73):

- (73) (a) $PRED_{no} + A_{no} \& B_{no} \rightarrow PRED + A_{no} \& B_{no}$
(b) $PRED_{no} + QUE/THAT + A_{no} \& B_{no} \rightarrow PRED + \left\{ \begin{array}{l} A \& B \\ A_{no} \& B \\ A \& B_{no} \end{array} \right\}$
(a) $*PRED_{no} + A_{no} \& B_{no} \rightarrow PRED + A \& B^9$
- } español
} inglés

⁹ El asterisco, como hice notar anteriormente, no significa que el esquema (o

CONCLUSIONES

Dada la relativa diversidad —dentro de la unidad del tema— de los aspectos estudiados en el presente trabajo, creo conveniente no finalizarlo sin recordar muy brevemente las conclusiones más relevantes extraídas a lo largo del mismo (no, por supuesto, la argumentación que lleva a ellas). Dichas conclusiones pueden ser expuestas de un modo esquemático como sigue:

(a) de todas las construcciones que han recibido el nombre de ‘coordinación negativa’, la que, en principio, ostenta dicho título con mayor justicia, existente en latín pero no en español actual, tampoco parece ser un tipo de construcción excesivamente bien bautizado: la llamada ‘coordinación negativa propiamente dicha’ es, en realidad, una estructura binaria en la que sus (dos) constituyentes entablan una relación de interdependencia similar a la establecida en el interior de las llamadas por Rojo (1978) estructuras ‘bipolares’, correspondientes a las tradicionales oraciones condicionales, consecutivas, concesivas y adversativas. No es ésta, pues, una estructura coordinada, sino interordinada, y el contenido relacional expresado por ella tampoco es el habitual en la coordinación (la ‘asociación’ o la ‘disociación’), sino que se identifica en todos sus rasgos esenciales con el expresado por la llamada estructura (bipolar) adversativa ‘exclusiva’. Se trata, pues, de una variante de la misma en la que, de los dos términos enfrentados, el que recibe la caracterización negativa se sitúa en segundo lugar.

(b) Por lo que se refiere al español, no existe ninguna estructura de lengua que pueda identificarse con la mal llamada ‘coordinación negativa’ latina, aunque existen procedimientos analíticos para expresar el mismo contenido. La coordinación, como estructura, es única, sin que las diversas variantes derivadas de las diferencias en la estructura interna de sus miembros (*i.e.* su carácter ‘positivo’ o ‘negativo’) afecten para nada a la estructura sintáctica coordinada como tal.

(c) En la coordinación de cláusulas, existen ciertos casos en los que, en apariencia, la afirmación y la negación se conjugan en una sola estructura. La utilización de la elisión, como mecanismo cohesivo de alta rentabilidad comunicativa, es, sin embargo, la explicación evidente de dichos casos.

su eventual realización) sea ‘agramatical’, sino más bien que es un esquema no habitual para la expresión de ese contenido.

(d) Finalmente, la posibilidad de que la negación afecte a los elementos léxicos o a las unidades funcionales, como tales, introduce diferencias ostensibles en la interpretación de ciertas estructuras coordinadas integradas en otra unidad (cláusula) asimismo negada. Según sea la posición de la marca de la negación, la interpretación correspondiente será una u otra. Por otra parte, en el caso de la negación de los miembros coordinados (como elementos funcionales) y, al tiempo, de la existencia de negación en el subordinante, se produce una 'doble negación' que, sin embargo, es interpretada regularmente como 'simple negación'. Es fácil ver, no obstante, que es una imposición normativa del español la que produce esta interpretación (a diferencia de lo que sucede en la gran mayoría de las lenguas), y que, por tanto, no existe ningún comportamiento 'anómalo' del sistema en dichas estructuras.

REFERENCIAS

- Academia, Real ——— Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973.
- Alonso, A.-Henríquez Ureña, P. (1938): *Gramática castellana*, Losada, Buenos Aires, 1938 (2 vol.). Cito por la 25ª ed. del segundo volumen.
- Báez San José, V.-Moreno Martínez, M. (1977): "La oración compuesta (I): coordinación", *Millars* IV (1977), 91-129.
- Barrenechea, A.M. (1974): "Problemas semánticos de la coordinación", en *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Angel Rosemblat en sus 70 años*. Instituto Pedagógico de Caracas, 1974, 83-96.
- Coseriu, E. (1968): "Coordinación latina y coordinación románica", *Actas del tercer Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, 1968, 35-57. Cito por su reed. en *Estudios de lingüística románica*, Gredos, Madrid, 1977, 203-230.
- Deaño, A. (1974): *Introducción a la lógica formal 1: la lógica de enunciados*, Alianza, Madrid, 1977 (reimp.).
- Dik, S.C. (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, North-Holland, Amsterdam, 1968.
- (1978): *Functional grammar*, North-Holland, Amsterdam, 1978. Hay trad. esp. de F. Serrano Valverde y L. Martín Mingorance, *Gramática funcional*, S.G.E.L., Madrid, 1981.
- Ernout, A.-Thomas, F. (1953²): *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1972 (5^o tirage revu et corrigé) (1951).
- Gili Gaya, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*, Spes, Barcelona, 1972¹⁰
- Halliday, M.A.K. (1967): "Notes on transitivity and theme in English, part II", *Journal of linguistics* 3, 2 (1967), 199-244.

- Riemann, O. (1942⁷): *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1942⁷ (1^a ed. 1886).
- Roca Pons, J. (1960): *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona, 1976 (4^a ed. corregida).
- Rojo, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de Verba, Univ. de Santiago de Compostela, 1978.
- (1979): “La función sintáctica como forma de significante”, *Verba* 6 (1979), 107-151.
- Ros García, J. (1976): “Sobre la coordinación en español”, *Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*, tomo II, Univ. de Murcia, 1976-1977, 647-657.
- Rubio, L. (1976): *Introducción a la sintaxis estructural del latín. II: la oración*, Ariel, Esplugues de Llobregat, 1976.
- Seco, R. (1930): *Manual de gramática española*, Cia. Ibero-Americana de Publicaciones, Madrid, 1930 (2 vol.).
- Zawadowski, L. (1971): “Sentence, its grammatical definition”, *Linguistics* 72 (1971), 95-112. Cito por la reed. en *Inductive semantics and syntax*, Mouton, The Hague, 1975, 237-251.